



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20260100002471

Agua de Dios, 11 febrero 2026

Señores
COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.
oc.subgerencia@mediqboy.com
Tunja – Boyacá

REF. Respuesta a observaciones – Convocatoria Pública No. 004 de 2026
Rad No. 0788-2

Respetuoso Saludo,

El **Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.**, en atención a las observaciones presentadas mediante comunicación radicada el día 09 de febrero de 2026, relacionadas con el proyecto de pliego de condiciones de la **Convocatoria Pública No. 004 de 2026**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E."** se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Observación No.1: PRESENTACION DE OFERTA, la entidad establece:

*La oferta se presentará en sobre cerrado en el lugar establecido en el cronograma, la cual deberá radicarse en la ventanilla única del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., ubicada en la Carrera 9 No. 10-69 – Edificio Carrasquilla – Agua de Dios – Cundinamarca, Colombia, con los documentos de esta y sus **anexos en físico y copia digital integra en PDF en CD o USB**".*

Con base en lo anterior; comedidamente solicitamos se permita presentar las propuestas vía correo electrónico teniendo en cuenta la política de cero papeles implementada por el Gobierno Nacional. El concepto de cero papel se relaciona con la reducción sistemática del uso del papel mediante la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos; ello en razón a que cada año se producen en el planeta cerca de 300 millones de toneladas de papel. Esto es una figura alarmante si se tiene en cuenta el avance de la tecnología y aplicaciones de gestión documental dentro de las empresas e instituciones educativas. En términos ambientales, la industria papelera es quinta consumidora global de energía, consumiendo cerca del 4%. De igual forma, es la industria que más consume agua para la producción de una tonelada de papel (de 200.000 a 325.000 litros). El papel desechado corresponde en peso a cerca del 35% de los residuos sólidos en rellenos sanitarios; como si no fuese suficiente, un estimado de 18 millones de acres de bosques son talados para la manufactura de papel, por ende, es una prioridad dentro

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. | NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20260100002471

de las políticas ambientales, la implementación de políticas de cero papel dentro y fuera de las entidades públicas, que generen hábitos que trasciendan y permeen en las diversas áreas de las personas que se acogen a las mismas.

O de ser posible que la presentación de la oferta sea por medio de la plataforma del SECOP II ya permite verificar el principio de transparencia, publicidad y selección objetiva en el proceso de contratación; dando a entender que su presentación es en tiempo real y que al momento del cierre del proceso solo se tendrán en cuenta las propuestas allí subidas de los distintos oferentes que participaron en este brindando seriedad a sus ofertas. Adicional a esto, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente menciona que *"uno de los beneficios que brinda la utilización de esta plataforma es que el SECOP II asegura la trazabilidad de la gestión contractual"*.

Aunado a lo anterior se solicita que la presentación de las ofertas sea exclusivamente por la plataforma del SECOP II con el fin de brindar transparencia al proceso.

Respuesta: La política de presentación de ofertas del Sanatorio implica que las mismas solo deberán radicarse en físico y en la forma descrita en los pliegos de condiciones.

Observación No. 2: La entidad establece lo siguiente:

"5.1 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE OFERTAS.

5.1.11. Cuando no se oferten la totalidad de los ítems contenidos en el *Anexo No. 4*"

Conforme a este punto de manera muy atenta se solicita a la entidad la modificación de este numeral con la finalidad de que se permita presentación de propuestas parciales con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, selección objetiva y se logre mantener la transparencia en el presente proceso así mismo se pueda cumplir con la necesidad que requiera la entidad; lo anterior en razón a que en la actualidad como es de amplio conocimiento, el mercado farmacéutico no es ajeno a la problemática generada por la dinámica actual del mercado a nivel mundial, evidenciada en conflictos bélicos y devaluación de la moneda local frente al dólar. Razón por la cual, ha generado un impacto negativo en la disponibilidad de materia prima y sus altos costos de producción; así como, el incremento en los costos logísticos, el desabastecimiento o agotamiento del producto; y dicho requisito limita la sana competencia.

Respuesta: La oferta deberá presentarse por la totalidad de ítems o medicamentos establecidos en el anexo 4 con excepción de la Lamotrigina 25 mg, que atendiendo las condiciones actuales del mercado farmacéutico, así como las novedades regulatorias derivadas de la pérdida de fuerza ejecutoria del registro sanitario, la Entidad autoriza de manera excepcional y transitoria la presentación parcial de la



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20260100002471

oferta económica para dicho ítem, sin que ello constituya causal de rechazo de la propuesta, siempre que el proponente garantice el cumplimiento integral del objeto contractual respecto de los demás ítems requeridos.

Observación No. 3: se requiere a la entidad informe o aclare qué tipo de retribuciones, descuentos y/o estampillas aplican al momento de llevar a cabo el proceso de contratación con el fin de brindar una oferta económica viable a lo requerido en el objeto a contratar.

Solicitamos a la entidad aclarar estas observaciones, para permitir la pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva en el proceso contractual.

Respuesta: El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. no aplica retenciones por estampillas, únicamente por tributos conforme el régimen aplicable de cada contratista.

Observación No. 4: Solicitamos respetuosamente a la entidad se autorice la presentación parcial de la oferta económica, teniendo en cuenta que algunos productos presentan anomalías en el mercado actual, lo cual impide formular una oferta óptima que beneficie a la entidad. Dichos productos se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION /NOVEDAD
1	HIDRALAZINA CLORHIDRATO 20 MG/ML	INVIMA VENCIDO
2	LAMOTRIGINA 25 MG	PERDIDA FUERZA EJEC
3	METILERGOMETRINA EN CONCENTRACIÓN DE 0.2 MG/ ML	PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DEL REGISTRO SANITARIO NO. INVIMA 2017M-003421-R4,

Respuesta: La Entidad acoge parcialmente la observación presentada, en los siguientes términos:

En relación con los medicamentos Hidralazina clorhidrato 20 mg/ml y Metilergometrina 0.2 mg/ml, se precisa que estos hacen parte integral de kits asistenciales definidos técnicamente por la Entidad, los cuales resultan indispensables para la adecuada, continua y oportuna prestación de los servicios de salud a cargo del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. En consecuencia, no se autoriza su exclusión ni la presentación parcial de la oferta, debiendo los mismos ser ofertados en su totalidad y cumplir estrictamente con registro sanitario INVIMA vigente, así como con las demás condiciones técnicas, regulatorias y de calidad establecidas en los pliegos de condiciones y sus anexos.

No obstante, respecto del ítem Lamotrigina 25 mg, y atendiendo las condiciones actuales del mercado farmacéutico, así como las novedades regulatorias derivadas de la pérdida de fuerza ejecutoria del registro sanitario, la Entidad autoriza de manera excepcional y transitoria la presentación parcial de la oferta económica para dicho

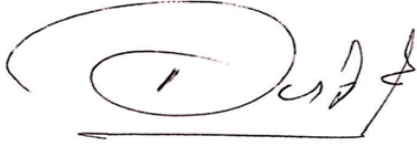
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. | NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20260100002471

ítem, sin que ello constituya causal de rechazo de la propuesta, siempre que el proponente garantice el cumplimiento integral del objeto contractual respecto de los demás ítems requeridos.

Cordialmente,



ANTONIO RUIZ FLOREZ

Gerente

*Proyectó: Valentina Escorcia Cano – Contratista Profesional Apoyo Jurídico
Javier Alberto Escobar Montes – Coordinador GIT Farmacia
Revisó: Jerónimo Pérez Pérez- Asesor Jurídico Externo*